

LA PLATA, 07 de enero de 2004.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3684

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos, mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

| PROFESIONAL | MAT | Tº | Fº | LEG. Nº | F. CANC. | DEUDA | DELEGACIÓN |
|---------------------------|------|-----|-----|---------|----------|-----------------------------|-----------------|
| GABARROT, Enrique Isidro | C.P. | 27 | 166 | 6876/4 | 30/11/03 | Cuota 2/00 | TRENQUE LAUQUEN |
| GONZALEZ, María Elisa | C.P. | 68 | 164 | 17434/3 | 31/12/03 | Plan Res. 217/96 | GRAL PUEYRREDON |
| MASTROIANNI, Sandra Mabel | C.P. | 94 | 97 | 24176/8 | 20/12/03 | Cuota 3/02 (inc) y 1 a 3/03 | AVELLANEDA |
| PEREZ, Carlos Gustavo | C.P. | 101 | 150 | 26044/4 | 22/12/03 | Cuotas 1 a 3/03 | C.A.B.A. |
| GARCIA, María Isabel | C.P. | 101 | 217 | 26114/9 | 30/12/03 | Cuotas 1/01 a 3/03 | LA PLATA |
| CANTORE, Paolo | C.P. | 105 | 41 | 26991/3 | 26/12/03 | Cuotas 4/02 a 3/03 | LA PLATA |

ARTICULO 2º.- Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.

ARTICULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*